



RESOLUCION R-Nº 1184-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 SEP 2017

Expte. Nº 6.582/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con la licencia con goce de haberes otorgada por el CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, al Lic. Ignacio Martín SARMIENTO BARBIERI, desde el 1º de junio de 2011 y hasta el 30 de abril de 2014; y

CONSIDERANDO:

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen Nº 746 analiza las actuaciones y solicita la intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a fin de que confeccione en carácter de preferente despacho, planillas de los sueldos correspondientes al período de licencia usufructuado por el Lic. SARMIENTO BARBIERI.

QUE a fs. 100 la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES informa en las planillas que se adjuntan de fs. 96 a 99, los sueldos liquidados al Lic. SARMIENTO BARBIERI, siendo el costo total de los mismos la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 161.492,86).

QUE a fs. 102 y 103 la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA presta conformidad a las planillas confeccionadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

QUE el Mag. Miguel Martín NINA, Secretario Administrativo de esta Universidad, solicita se consideren las salvedades expuestas en el Artículo 19 de la Resolución Rectoral Nº 343-83 – Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad.

QUE teniendo en cuenta el pedido de Secretaría Administrativa, se dio intervención a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, la que de fs. 107 A 111 realizó el cálculo a valor constante de los costos incurridos por haberes pagados al Lic. SARMIENTO BARBIERI por el período junio 2011- abril 2014, informando que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de la Resolución Rectoral Nº 343-83, el mismo asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 510.877,58).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de esta Universidad, la realización de todas y cada una de las acciones conducentes a los fines del recupero oportuno de los fondos percibidos por el Lic. Ignacio Martín SARMIENTO BARBIERI, ex-docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.



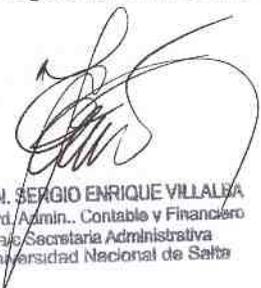
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 6.582/12

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 19 de la Resolución Rectoral N° 343-83 – Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad, el costo total incurrido por haberes pagados al Lic. SARMIENTO BARBIERI por el período junio 2011- abril 2014, asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 510.877,58).

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.




D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
y/o Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1184-2017